CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO No.	0018-2026
FECHA	31 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	**SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A E.S.P**
CONTRATISTA	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	901271949-4
R/LEGAL	ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN
C.C. No.	37.558.556 DE BUCARAMANGA
PLAZO	OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DÍAS
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($20,791,146.00)
FORMA DE PAGO	Serán cancelados en pagos parciales de acuerdo con la entrega de los insumos requeridos previa entrega de facturas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
SUPERVISOR	OSCAR BECERRA PINTO- GERENTE

Entre los suscritos a saber: La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P con Nit. 900344248-0, representada legalmente por **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **ESPAMOGOTES SA-ESP,** por una parte, y por la otra, **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 901271949-4, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.558.556 expedida en Bucaramanga, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO: Que ESPAMOGOTES requiere de la adquisición de químicos y los elementos necesarios para realizar el debido tratamiento al agua potable y aguas residuales y así garantizar una mejor calidad en el servicio para su población. **SEGUNDO:** Que con base al Manual de Contratación de ESPAMOGOTES se agotó lo estipulado en el artículo 17. **TERCERO:** Que ESPAMOGOTES S.A - E.S.P de conformidad con el Manual de Contratación, solicitó propuesta a ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN, RL de la empresa **SERVICIOS HIDRÁULICOS DE COLOMBIA S.A.S** para el suministro de los bienes que son requeridos. **CUARTO:** Que, conforme a la propuesta presentada, ESPAMOGOTES estimó conveniente celebrar el presente contrato con la empresa **SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S,** por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($20,791,146.00),** según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de ESPAMOGOTES. **QUINTO:** Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para atender la necesidad de ESPAMOGOTES y realizar el suministro. **SEXTO:** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, ESPAMOGOTES cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal 2.4.5.01.03.01, correspondiente al presupuesto de ESPAMOGOTES para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, acordamos.: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A E.S.P.** En virtud del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga con ESPAMOGOTES SA ESP al– E.S.P. lo cual se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VLR UNT	VLR TOTAL
Recarga de cloro gaseoso al 99.5% x 68 Kg	cilindro	10	1.439.650	14.396.500
Hipoclorito de calcio al 70% x 40 kg	Caneca	1	1.045.900	1.045.900
Cal hidratada tipo N x 25 Kg	Saco	4	58.000	232.000
Reactivo para colorímetro Milwaukee mw – 11 reactivo mi – 524 – 100	Caja 100 unidades	2	695.250	1.390.500
Reactivos para comparador de cloro pequeño 500 Ml	Unidad	1	367.246	367.246
Reactivos para comparador PH rojo fenol 500 Ml	Unidad	1	295.000	295.000
Gotero amoniaco para fuga	Unidad	1	18.000	72.000
Empaque de plomo	Unidad	15	6.800	102.000
Una recarga de gas para el flameador	Unidad	1	129.000	129.000
Racores de manguera de cloro	Unidad	12	161.000	1.932.000
Equipo color de agua (Incluye reactivos de calibración)		1	829.000	829.000
TOTAL				**20.791.146**

Todo lo anterior de acuerdo con las especificaciones contenidas en la cotización presentada por LA CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. En relación con las recargas de los cilindros de cloruro gaseoso la contratista se compromete a la realización de las mismas a todo costo, es decir recogerlos y entregarlos en la planta de tratamiento, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la empresa. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO**: El presente contrato tiene un plazo de OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato tendrá un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($20, 791,146.00).** Que Serán cancelados en pagos parciales de acuerdo con la entrega de los insumos requeridos previa entrega de facturas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Del valor anteriormente referido, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, de conformidad con lo ordenado por la Ley, y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES:** DE LA CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto acordado, LA CONTRATISTA se obliga a: **1.** Suministrar los bienes descritos en el objeto contractual en las instalaciones de la Empresa, dentro del plazo estipulado. **2.** Garantizar la óptima calidad de los bienes suministrados. **3.** Reponer a su costo, en un término no mayor a cinco días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de ESPAMOGOTES. **4**. Asumir el valor de los fletes, transporte, empaques y seguros de la mercancía que se suministra en virtud de este contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Cumplir con la afiliación por su cuenta y a su costo con el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente. **6.** Presentar la cuenta de cobro para el pago de conformidad con lo plasmado en el presente contrato. **7.** Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales. **CLÁUSULA QUINTA - DEBERES Y OBLIGACIONES DE ESPAMOGOTES**: **1.** Pagar a LA CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera. **2.** Supervisar que LA CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, y expedir los certificados de cumplimiento a

que haya lugar. **3.** Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato LA CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES S.A - E.S.P una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal, se hará efectiva reteniendo y descontando directamente por parte de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P del valor adeudado al contratista, cosa que expresamente se autoriza por parte de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS**: Para mitigar los riesgos que se puedan presentar, se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías: **a) Calidad de los bienes**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. De conformidad con las características y especificaciones de los bienes a suministrar, deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y un (01) año más. **b) Cumplimiento**. Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impida su celebración. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: ESPAMOGOTES ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente de ESPAMOGOTES o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2.** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad de los bienes. **3.** Exigir, revisar y aprobar u observar los informes parciales y finales presentados por LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. **4.** Recibir los bienes entregados por LA CONTRATISTA. 5.- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. **6.** Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. **7.** Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por ejecución del objeto contrato; **3)** Por incumplimiento de las obligaciones previa notificación del incumplimiento; **4)** Por liquidación o disolución de algunas de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el respectivo registró presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de este contrato se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según el certificado de disponibilidad N° 26-03011 presupuestal enunciado en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un Acta por las partes. Dicha Acta deberá contar con la previa aprobación del supervisor del contrato. Cuando las circunstancias mencionadas afecten las obligaciones de LA CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con los debidos soportes, procediendo ESPAMOGOTES a su estudio para determinar su aceptación o rechazo. ESPAMOGOTES, en ningún caso, indemnizará los daños y/o perjuicios que sufra LA CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, de las obligaciones y derechos emanados de este contrato, salvo autorización expresa y escrita de ESPAMOGOTES. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios previos y demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá adicionarse y prorrogarse mediante modificaciones que deben constar por escrito. La adición podrá realizarse hasta un 50% de su valor inicial requiriéndose disponibilidad presupuestal, y su plazo será prorrogable cuando exista plena justificación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN**: Las partes liquidarán de común acuerdo el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES, respecto del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el Derecho Privado, el Código Civil, el Código de Comercio, Ley 222 de 1995, Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ESPAMOGOTES. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Mogotes, para todos los efectos legales y fiscales. Para constancia firmamos en el Municipio de Mogotes, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente Espamogotes S.A - E.S.P

EL CONTRATISTA

ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN
C.C. 37.558.556 de Bucaramanga

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	